



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 123-GADMM-2021 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúne el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Interviene el señor alcalde, da la bienvenida a los concejales y las concejalas y demás participantes y dice: Señor Secretario General, constate el quórum para dar inicio a la sesión.

1

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Buenos días a los señores y señoras concejales y concejalas, procedo señor Alcalde a constatar el quórum:

PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Irene Batallas	✓	
Concejala	Ab. Isabel Heras	✓	
Concejala	Sra. Flora Sarabia	✓	
Concejal	Sr. Antonio Jaramillo	✓	
Concejal	Lic. Luis Valla	✓	
Alcalde	Arq. Guidmon Tamayo	✓	

Señor alcalde, se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Municipal, por lo que existe quórum, le informo que además se cuenta con la presencia y participación de los señores Directores Departamentales de la Institución.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor secretario, una vez constatado la presencia de las y los señores concejales, y habiendo el quórum reglamentario, procedo a instalar la presente sesión ordinaria. Por favor señor secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde con su autorización y permiso, y la anuencia de los miembros del Concejo Municipal, me permito dar lectura al contenido de la Convocatoria No. 123-CM-GADMCM-2021, de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, misma que se realiza el día de hoy lunes veintiocho de junio de dos mil veintiuno a las once horas, vía plataforma ZOOM, conforme lo determina el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum e instalación de la sesión. 2) Aprobación del orden del día. 3) Lectura de resoluciones y aprobación del acta de las siguientes actas: 3.1. De la sesión ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2021. 3.2. De la sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de junio de 2021. 3.3. De la sesión ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2021. 4) Aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Mera, correspondiente al año 2020, presentada por el Ing. Freddy Alberto Sanmartín Torres, director Administrativo Financiero, mediante Memorando N° GADMCM-DAF-2021-1524-M Mera, de fecha 10 de junio de 2021, de conformidad al literal g) del artículo 57 del COOTAD. 5) Conocimiento del Informe Técnico y Jurídico referente a requerimiento presentado por la Asociación Sicha Puma; y primer debate (Inc. 1, 2 y 3 de Art. 322 del COOTAD) de la reforma de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma. 6) Resolución de conformidad al artículo 57 letra s) de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente al pedido formulado por el concejal René

Donde nace la vida...



Valla Romero, mediante oficio s/n de fecha 24 de junio de 2021 dirigido al señor Alcalde del cantón Mera, Arq. Guidmon Tamayo Amores. 7) Clausura. Ese es el orden del día propuesto señor Alcalde.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor secretario. Señora Vicealcaldesa, señores concejales, en consideración el orden del día.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde y compañeros, es necesario corregir la redacción del punto número cinco del orden de día, en todo su contexto, puesto que como se nos está presentando se le está concediendo mayor valor de tratamiento a los documentos habilitantes, que al punto de orden verdadero, que es sobre el cual el Concejo tomará una resolución, por lo que el punto central sería el análisis y aprobación en primer debate a la reforma de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma, y los habilitantes que podrán hacer posible la consecución de este punto son los informes técnico y jurídico, que a pesar de no ser vinculantes, son orientaciones que Concejo conocerá y los puede acoger o no para emitir la resolución. Es necesario saber diferenciar lo importante de lo secundario. De la misma forma, no se puede dar por conocido en primer debate, lo lógico es que exista el análisis y la aprobación en primer debate. Por lo que mociono que se reestructure el quinto punto de orden del día.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Permítame señor Alcalde, hago un comentario y/o aclaración a la moción que presenta la señora Vicealcaldesa. Se estila que Concejo primero tiene que conocer los informes que presentan los señores técnicos y luego desembocar en el debate y análisis de la propuesta de reforma a la Ordenanza, el COOTAD y dice que un proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, no dice que tiene que ser aprobado en los dos debates. Señor Alcalde con la aclaración, los señores concejales tienen la última palabra.

SRA. CONCEJALA (Isabel Heras).- Apoyo la moción

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Habiendo una moción y el apoyo de la señora Isabel Heras, señor Secretario por favor proceda a tomar la votación.

SR. CONCEJAL (Sr. Antonio Jaramillo). – Señor Alcalde, por favor antes de que se proceda a tomar votación, sugiero se haga conocer cómo va a quedar estructurado el quinto punto del orden del día.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Como proponente de la moción, creo lo más importante aquí es aprobar en primer debate, porque de ley tenemos que conocer los informes, pero eso para mí eso es secundario. Los informes nos ayudan a nosotros a tomar la decisión, pero aquí el meollo de asunto es el análisis y aprobación en primer debate.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso señor Alcalde, procedo a tomar votación para la reformulación el quinto punto de orden del día:

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	FAVOR	CONTRA	BLANCO	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			
Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejel	✓			
Lic. Luis Valla / Concejel	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor secretario, sírvase proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señor y señoras Concejales, por unanimidad, con seis votos a favor, se aprueba la reformulación del quinto punto del orden del día, mismo que dirá: “Análisis y aprobación en primer debate de la reforma a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha

Donde nace la vida...



Puma y conocimiento del Informe Técnico y Jurídico referente a requerimiento presentado por la Asociación Sicha Puma”.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Luego de la reformulación del quinto punto del orden del día, mociones y apoyos para la aprobación del mismo.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Señor Alcalde, mociono para que se apruebe el segundo punto de orden del día.

SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia). - Señor alcalde, apoyo la moción de la compañera concejala.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Habiendo la moción de la concejala Isabel Heras, y existiendo el apoyo de la señora concejala Flora Sarabia, señor Secretario por favor proceda a tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso señor Alcalde, procedo a tomar votación para la aprobación de segundo punto de orden del día:

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	FAVOR	CONTRA	BLANCO	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			
Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal	✓			
Lic. Luis Valla / Concejal	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor secretario, sírvase proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras concejales, seis votos a favor de la moción presentada, lo que significa por unanimidad, se aprueba el segundo punto de orden del día.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0426-CMM-2021, CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 57 Y 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD Y EL ARTÍCULO 55 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCM, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA A SESIÓN DE CONCEJO No. 123-CM-GADMCM-2021, CON LA REFORMULACIÓN DEL QUINTO PUNTO QUE DIRÁ: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN SICHA PUMA Y CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO REFERENTE A REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN SICHA PUMA”.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario, proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: 3.1. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021. 3.2. DE

Donde nace la vida...



LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021. 3.3. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, prosiga a dar lectura de los documentos pertinentes.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – En la sesión anterior hicieron varias observaciones, se consideró y se realizaron las correcciones pertinentes, por lo que procedo a dar lectura primero de las Resoluciones adoptadas en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, en consideración el Acta la Sesión Ordinaria de Concejo No. 118, de fecha 31 de mayo de 2021.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – En el acta del 31 de mayo de 2021, se generó la consulta de que se emita un criterio jurídico sobre la duplicidad de la resolución No 198, pero creo que no se ha dado, porque aparece nuevamente la misma resolución con la misma numeración.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – La base legal que tenemos en el COOTAD y que nos rige como GAD, no habla nada respecto a cuando existe duplicidad de resoluciones, ya habíamos explicado la semana anterior que el compañero Ex Secretario General, ya realizó el acto de subsanación del error en la numeración de resoluciones, sin embargo, me puse en contacto con el Dr. Vinicio Cueva, Asesor Jurídico de la AME, y con el Dr. Jesús Martínez, asesor Jurídico del COMAGA, a quienes pedí permiso para tomar sus nombres en esta sesión, y supieron manifestar que, al no existir legislación al respecto, se debe tomar en cuenta lo que dice el Procurador General del Estado respecto a las Resoluciones, por lo que existe un pronunciamiento con respecto a las Resoluciones adoptadas para su validez, pero nada con respecto a numeraciones o errores en la numeración, ya que es un acto técnico para la diferenciación de los actos administrativos que vienen a ser las resoluciones tomadas, existen municipalidades que no llevan una secuencia numérica, otras continúan la numeración de la anterior administración y otras inician una nueva administración, por lo que no hay ni una regla peor aún una norma. El pronunciamiento del Procurador General del Estado, ante una consulta realizada por el señor Alcalde de GADM de Zamora, con respecta a las resoluciones, concluye: *“Las resoluciones surten efectos desde que son notificadas, sin que esté supeditado a la aprobación de acta que contiene la resolución, en virtud de que no existe norma que disponga aquello”*. Hasta ahí la aclaración señor Alcalde y señores concejales.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Gracias señor Secretario por su explicación. Sin embargo, también hice consultas jurídicas, y me han sabido informar que, la solución jurídica a las dos resoluciones signadas con el mismo número, es codificar la segunda resolución colocándola de la siguiente manera: Resolución No. 198-A-CMM-2020. También se deben realizar correcciones de tipo ortográfico en el texto del acta y en la décima página, en la intervención del señor Alcalde, se debe corregir que la moción la realiza la señora Flora Sarabia, no la señora Blanca Charco. Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde, gracias.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – En el sexto punto, en la intervención del señor Alcalde deber ser corregida la fecha. Con la observación realizada, me permito mocionar que se apruebe el acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2021.

SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia). - Señor alcalde, apoyo la moción de la compañera Isabel Heras.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso señor Alcalde, procedo a tomar votación para la aprobación del acta de la sesión de Concejo de fecha 31 de mayo de 2021:

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			

Donde nace la vida...



Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal			✓	
Lic. Luis Valla / Concejal	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor secretario, sírvase proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, con cinco votos a favor y una abstención por no haber sido parte de la sesión por parte del señor concejal Antonio Jaramillo, se aprueba el acta de la sesión del 31 de mayo de 2021, con las observaciones realizadas por las y los señores concejales.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0427-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE: EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD; EN EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 57 EXPRESA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 318 MANIFIESTA: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 31 DE MAYO DE 2021; CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, con su permiso continúo con la lectura de la parte resolutive de la siguiente acta, que es de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de junio de 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, en consideración el Acta la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de junio de 2021.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde, posterior a la constatación del quórum, en la intervención del señor Alcalde, debe quedar constancia de la instalación de la sesión. Además, se deben hacer correcciones de tipo ortográfico y de sintaxis.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señora Vicealcaldesa, señores y señoras concejales, en consideración la aprobación del acta, mociones y apoyos por favor.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Con su permiso, señor Alcalde, me permito mocionar para que se apruebe el acta de la sesión realizada el 07 de junio de 2021.

SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia). - Señor alcalde, le apoyo la moción de la compañera concejala Isabel Heras.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, por favor proceda con la votación correspondiente.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso señor alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación del acta de la sesión realizada el 07 de junio de 2021.

Donde nace la vida...



NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			
Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal			✓	
Lic. Luis Valla / Concejal	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor secretario, sírvase proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, con cinco votos a favor y una abstención por no haber sido parte de la sesión por parte del señor concejal Antonio Jaramillo, se aprueba el acta de la sesión del 07 de junio de 2021, con las observaciones realizadas por las y los señores concejales.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0428-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE: EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD; EN EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 57 EXPRESA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 318 MANIFIESTA: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA , APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 07 DE JUNIO DE 2021; CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, con su permiso continúo con la lectura de la parte resolutive de la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 14 de junio de 2021.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señores concejales, señoras concejalas, en consideración el Acta la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 14 de junio de 2021.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde, en el texto del acta de la sesión, se debe hacer correcciones de tipo ortográfico y de sintaxis, ya que existen algunas ideas incompletas o fuera de contexto. Así también sugiero que para futuras sesiones se aprueben las actas y resoluciones conforme se va a avanzando, para evitar confusiones y tratando documentación de fechas pasadas.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Con su permiso, señor Alcalde, me permito mocionar si tengo apoyo, que se apruebe el acta de fecha 14 de junio de 2021.

SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia). - Señor Alcalde, apoyo la moción de la compañera concejala.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, por favor proceda con la votación correspondiente.

Donde nace la vida...



SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso señor Alcalde, procedo a recepcionar la votación a las y los señores concejales para la aprobación del acta de la sesión ordinaria realizada el 14 de junio de 2021.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			
Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejel			✓	
Lic. Luis Valla / Concejel	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor secretario, sírvase proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, con cinco votos a favor y una abstención por no haber sido parte de la sesión por parte del señor concejal Antonio Jaramillo, se aprueba el acta de la sesión del 14 de junio de 2021, con las observaciones realizadas por las y los señores concejales.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0429-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE: EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD; EN EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 57 EXPRESA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 318 MANIFIESTA: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA , APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...” CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 14 DE JUNIO DE 2021; CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto de orden del día.

CUARTO PUNTO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN MERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PRESENTADA POR EL ING. FREDDY ALBERTO SANMARTÍN TORRES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, MEDIANTE MEMORANDO N°GADMCM-DAF-2021-1524-M MERA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD AL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 57 DEL COOTAD.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero, por favor proceda con su intervención.

SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (Ing. Freddy Sanmartín). – Procedo realizar una explicación de la documentación presentada. Memorando N°GADMCM-DAF-2021-1524-M, de fecha 10 de junio de 2021, dirigido al señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde; cuyo asunto manifiesta: Liquidación Presupuestaria 2020, memorando suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín Torres, Director Administrativo

Donde nace la vida...



Financiero; al que se adjuntan los siguientes documentos: Cuadro 1. Liquidación Presupuesto de Ingresos 2020. Cuadro 2. Análisis de los Ingresos Propios. Cuadro 3. Gastos Totales por Programa. Cuadro 4. Gastos según tipo de inversión. Cédula Presupuestaria de Gastos. Cédula Presupuestaria de Ingresos. Documentación que se anexa a la presente acta como documento habilitante de la misma.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias Ing. Sanmartín, señora Vicealcaldesa, señores concejales, ¿alguna inquietud al respecto?.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde, una apreciación personal, en el Cuadro 2. Análisis de los Ingresos Propios, partida No. 1.4.02.05.01, Venta de Insumos Médicos; al respecto, se había codificado un ingreso de USD. 3.000,00, y se observa un valor recaudado de USD. 4.022,97, con un índice de eficiencia del 134.10%, pregunto ¿qué hubiese pasado si inyectábamos más capital para la venta de más y variados insumos médicos en la farmacia, en esta pandemia?, hubiésemos alcanzado una recaudación fenomenal, ya que, en la cabecera cantonal de Mera, dispone de una sola farmacia particular, es decir, el dinero de la población de Mera y del mismo Municipio, hubiera vuelto a las arcas Municipales. Prueba de ello es que en Shell y Puyo se han inaugurado varias farmacias, lo que nos hace repensar en la repotencialización de la farmacia popular que, a más de dar servicio a los trabajadores municipales y del Patronato de Amparo Social, estaría brindando un servicio social a la comunidad, con la venta de insumos médicos a precios asequibles, y de esta manera tendríamos otra fuente de ingreso para el financiamiento municipal. De igual manera pregunto al Ing. Sanmartín: si se codifica una “X” cantidad de dinero en una partida presupuestaria, debe ser con base a alguna tendencia o proyección que nos permita contextualizarla, en la partida No. 1.7.02.02.01, Arrendamiento Inmueble Municipal, se codifica el valor de USD. 4.800,00 y se recaudó sólo USD. 1.098,65, con un porcentaje de eficiencia del 22.89%; conociendo que, estadísticamente hablando, los parámetros no se efectivicen en un porcentaje mayor al 50% es un indicador de que en algo estamos fallando, ¿cuál sería la explicación para esta situación?.

SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (Ing. Freddy Sanmartín). – En el tema de la farmacia, se ha hecho un análisis que, si bien han existido buenos ingresos, en cuanto al tema operativo va más allá de esos montos, hay que tomar en cuenta cuál es la razón por la que fue creada la farmacia, y si de alguna manera entramos a competir con farmacias privadas, el ingreso obtenido en realidad no es muy representativo. En cuanto a los ingresos por arriendo, no es que estuvo mal presupuestado, sino que hay que tomar en cuenta que los arriendos han sufrido una afectación por la crisis económica, por el no pago de los arriendos. Este tema se lo trató esta semana con el señor Alcalde respecto a las acciones legales que se tomarán para que estas personas cumplan con sus obligaciones, además hay convenios de pago que hasta la fecha no se han cumplido.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias Ing. Sanmartín. Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, en consideración el Informe del Ing. Sanmartín que corresponde a la liquidación presupuestaria del año 2020.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Con su permiso, señor Alcalde, me permito mocionar para que se apruebe el cuarto punto de orden del día.

SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia). - Señor Alcalde, apoyo la moción hecha por la compañera concejala Isabel Heras.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, por favor proceda con la votación por la moción presentada, misma que se encuentra apoyada.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Con su permiso señor Alcalde, procedo a tomar votación para la aprobación de la Liquidación Presupuestara del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, correspondiente al año 2020.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			

Donde nace la vida...



Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal	✓			
Lic. Luis Valla / Concejal	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, sírvase proclamar resultados.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras concejales, se aprueba por unanimidad la moción de aprobación presentada por la señora concejala Isabel Heras, es decir, seis votos a favor.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0430-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN SU ART. 226 DISPONE QUE, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART. 227 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EXPRESA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; QUE, EL ART. 227 DE LA CONSTITUCIÓN IBÍDEM, PRESCRIBE QUE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN; QUE, EL ART. 233 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DISPONE QUE, NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR OMISIONES, Y SERÁN RESPONSABLE ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS; QUE, EL ART. 238 DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO, MANIFIESTA QUE, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y QUE CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES. QUE, EL ART. 5 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, PRESCRIBE EN EL INCISO CUARTO QUE, LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE EXPRESA EN EL DERECHO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE RECIBIR DE MANERA DIRECTA PREDECIBLE, OPORTUNA, AUTOMÁTICA Y SIN CONDICIONES LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO, ASÍ COMO EN LA CAPACIDAD DE GENERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS RECURSOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART 57 LETRA G) DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM, MANIFIESTA QUE ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ES APROBAR U OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR; QUE, LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 40 DISPONE QUE, LAS AUTORIDADES, DIGNATARIOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, ACTUARÁN CON LA DILIGENCIA Y EMPEÑO QUE EMPLEAN GENERALMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS PROPIOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, CASO CONTRARIO RESPONDERÁN, POR SUS ACCIONES U OMISIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY, QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES

Donde nace la vida...



ATRIBUCIONES A) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y, D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCM, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PRESENTADA POR EL ING. FREDDY ALBERTO SANMARTIN TORRES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-DAF-2021-1524-M, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

10

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto de orden del día.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN SICHA PUMA Y CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO REFERENTE A REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN SICHA PUMA.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario, por favor proceda con la lectura de los documentos pertinentes.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Con su permiso señor Alcalde, procedo a dar lectura la siguiente documentación: Informe Técnico N°00226-DP-GADMCM-2021, por medio del Memorando N°GADMCM-PLANIFICACION-2021-0560-M, de fecha 22 de febrero de 2021; dirigido a Arq. Lily Moreno, directora de Planificación; con asunto Elaboración Informe Técnico de Cumplimiento de Ejecución de Obras Infraestructura, conforme Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma; suscrito por la Arq. Nunkui Aragón, Asistente Técnico de Planificación Estratégica. Pronunciamiento Jurídico emitido mediante Memorando N°GADMCM-PRO-2021-0391-M, de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Mónica Ulloa, Procuradora Síndica; documentación que se agrega a la presente acta como documento habilitante de la misma.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, señora Vicealcaldesa, señores concejales y señoras concejales, está en consideración de ustedes.

SR. CONCEJAL (Sr. Antonio Jaramillo). – Señor Alcalde, compañeros y compañeras, me permito reconocer el trabajo que realizaron los técnicos, siempre han estado prestos para brindar el asesoramiento requerido, también quiero reconocer el esfuerzo de los socios de Sicha Puma, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza, han realizado gestiones para irse consolidando como un barrio con los servicios básicos. La preocupación de ellos es la de regularizarse, y es por ello que vienen trabajando desde hace mucho tiempo, sin embargo, cuando se aprobó la Ordenanza, ahí se hipotecaron 38 lotes. De acuerdo al informe técnico, nos dan la potestad para levantar la hipoteca de los 18 lotes que solicitan, y quedarían 20 lotes de garantía, que creo que son suficientes para poder ampliar el tiempo para que ellos puedan complementar las obras que tienen pendientes. De acuerdo con la distribución que han presentado, considero es equitativa y acorde al número de manzanas, me siento complacido de que el Concejo esté analizando la posibilidad de ayudar a los ciudadanos de ese sector. Pido que el análisis que estamos haciendo se realice con los miembros de Sicha Puma, y también se haga lo mismo con las otras asociaciones que tampoco han sido regularizadas aún, de esta manera darles la pauta, junto con asesoría técnica y con la base legal, para que logren regularizarse. De mi parte, estoy presto para apoyar esta propuesta y poder ayudar a la Asociación Sicha Puma ya que los informes así lo dicen.

Donde nace la vida...



SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Quiero felicitar a la Asociación Sicha Puma, porque día a día han ido trabajando para dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza, para de esa manera poder levantar la hipoteca de sus lotes de terreno. El Informe Técnico ha considerado la realidad de la población con relación a la pandemia del Covid 19 que nos afectó a todos. En tal virtud, me permito mocionar para que se autorice la ampliación del plazo por dos años más, como también el levantamiento de la hipoteca de los 18 lotes.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Señor Alcalde y compañeros concejales, es importante establecer un antecedente de lo que se pretende aprobar. La Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma, del 26 de febrero de 2019, nace viciada en su aprobación, puesto que dos de sus concejales contravinieron el artículo 329 literal a) que textualmente dice: *“Prohibiciones a los miembros legislativos: a) gestionar en su propio interés, de terceros o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado”*, en ese contexto, si se revisan las actas del 8 y 22 de febrero de 2019, se observa que proponen y apoyan con su voto la aprobación de la Ordenanza, cuando uno de los concejales tiene un lote en la asociación, y el hijo de otra concejala es el urbanizador, y también tiene un lote en la Asociación, infringiendo lo establecido en la norma citada, estas personas rendirán cuentas en su debido momento al Organismo de Control del Estado. En la exposición de motivos de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma, párrafo primero, y en los otros subsiguientes puntualizan que el objetivo de la Asociación es favorecer a la gente de escasos recursos económicos, dotándoles de un terreno a bajo costo, objetivo que están lejos de cumplir, puesto que en el listado se evidencia que existen personas que disponen de varios lotes, lo que demuestra que no son de escasos recursos económicos, caso del señor Napo Jua con cuatro lotes o la señora Lizano Rosario, con cinco lotes. Dentro de la Ordenanza en mención, Art. 6 Num. 4, 5 y 6, los miembros de la Asociación proponen voluntariamente como medio para abastecimiento de agua los sistemas de agua lluvia en tanques elevados en sus domicilios, así como cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el plan de manejo y estudio ambiental, sin embargo, al haber sido esta propuesta aprobada a través de una Ordenanza, se transforma en Ley para las partes, y del informe del Ing. Álvarez, jefe de Agua Potable y Alcantarillado, se desprende que ningún lote posee el sistema propuesto en la Ordenanza, y que existen 28 lotes con acometidas temporales que no eran legales, y que podrían haber sido sancionadas de acuerdo con lo que establece el COIP en el Art. 188: *“La persona que altere los sistemas de control o aparatos contadores para aprovecharse de los servicios públicos de energía eléctrica, agua, derivados de hidrocarburos, gas natural, gas licuado de petróleo o de telecomunicaciones, en beneficio propio o de terceros, o efectúen conexiones directas, destruyan, perforen o manipulen las instalaciones de transporte, comunicación o acceso a los mencionados servicios, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. La pena máxima prevista se impondrá a la o al servidor público que permita o facilite la comisión de la infracción u omita efectuar la denuncia de la comisión de la infracción. La persona que ofrezca, preste o comercialice servicios públicos de luz eléctrica, telecomunicaciones o agua potable sin estar legalmente facultada, mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios, registros o cualquier otra forma de contratación administrativa, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.”*, sin embargo el Municipio, bajo su propio riego, buscó una figura temporal para que esto no suceda, y dicho sea de paso, algunos beneficiarios no están pagando al Municipio por este servicio temporal. Se había sugerido al representante de la Asociación, a su debido momento, por parte de la jefatura de Agua Potable y Alcantarillado, que se reestructure el proyecto de urbanización con la conexión al sistema general de agua potable cantonal, porque lo realizado no es legal, ni consta en el proyecto, ni en la Ordenanza; han pasado dos años y no se ha legalizado, ni se ha presentado la reestructuración técnica, lo cual obligaría a una nueva reforma en la Ordenanza en su Art. 6, Num. 4 y 5. De la misma forma, del informe presentado por la Ing. Ricarda Landázuri, jefa de Gestión Ambiental, se evidencia que da factibilidad ambiental no favorable, lo que quiere decir que los vertedores de desechos y aguas servidas no están tratadas adecuadamente, contraviniendo al Art. 328, literal e) de las Prohibiciones a los Órganos Legislativos que dice: *“Está prohibido a los Órganos Legislativos de los GADs: e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente”*. De la solicitud presentada por el representante de la Asociación Sicha Puma para la ampliación de plazo dos años más, por motivo de la pandemia Covid 19, para poder cumplir con los requerimientos de la Ordenanza, estoy muy de acuerdo, pues la situación sanitaria de nuestro país, nos obligó a parar por varios meses el trabajo de campo, pero con lo que no estoy de acuerdo, es que se levante la garantía de los 18 lotes, puesto que para ellos, en el



Informe de Planificación, sólo se considera 4 de los 7 aspectos requeridos en la Ordenanza. Para levantar una hipoteca se debe considerar que deben haber cumplido un porcentaje de cada uno de los 7 numerales constantes en la Ordenanza, para que sumados todos esos porcentajes den el 48,15% requerido. Otro punto importante a considerar es que en el Informe de Planificación y Asesoría Jurídica, se indica que se acoge el sorteo realizado por el representante de la Asociación, recayendo posiblemente el sorteo en algunos lotes que no tendrán ningún servicio básico, la Ordenanza es clara e indica que debe ser mediante un informe técnico de la Dirección de Planificación, revisando todos los lotes y sugiriendo cuáles son los lotes que cuentan con lo requerido para un posible levantamiento de la hipoteca. Por lo tanto, no estoy de acuerdo con que se levante la hipoteca, sino que se les conceda el tiempo solicitado, y en lo posterior cumplan con lo requerido y previo informe técnico se atienda con lo solicitado. Hasta ahí mi intervención.

12

SR. CONCEJAL (Lic. René Valla). – Señor Alcalde, una consulta: si se da el levantamiento de la hipoteca de los 18 lotes y se prosigue con la regularización, ¿de qué les va a servir mientras no se apruebe en segundo debate y cumplan con todos los parámetros?, porque con la aprobación tenían el tiempo para regular todos los terrenos, entonces levantar la hipoteca de los 18 lotes no tendría mayor incidencia. Les recuerdo que hace poco aprobamos el Código de Regularización Urbana y Rural, y ahí se habló de esto, en el supuesto caso de que demos paso, van a venir todas las asociaciones a pedir lo mismo, por lo que se debe pensar con cabeza fría, no me estoy oponiendo, creo es el sentir de todos los concejales de que se regularicen y tantas otras asociaciones, pero antes deberán cumplir con lo establecido en la Ley y que esto quede como precedente para futuras asociaciones.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Quisiera saber de parte de la Arq. Lily Moreno, cuál es su opinión, porque estuve el día domingo en el lugar y conozco de algunos terrenos que han cogido agua de la red, de lo que sí se habla en el informe, pero también se dice que tienen pozos sépticos y agua lluvia, pero hay mucha gente está debiendo de hace varios años atrás de las acometidas y de otros servicios básicos, pregunto ¿Cómo vamos a hacer con ese tema Arq. Lily?

SRA. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN (Arq. Lily Moreno). – Respecto a las inquietudes presentadas, es importante dar a conocer que se ha procedido a levantar el informe de validación de cumplimiento de infraestructura como lo establece la Ordenanza que ampara a esta lotización. En ese sentido, doy lectura del artículo 11 de la Ordenanza), con base a ese artículo, se ha procedido y se ha coordinado para levantar la información correspondiente, ya que es el único que establece cómo proceder para el levantamiento de la hipoteca. Al respecto de la consulta del señor Valla, la misma Ordenanza en el artículo 8, habla del proceso, mismo que a la presente fecha se ha cumplido con la inscripción en el Registro de la Propiedad, los señores propietarios de los terrenos que no están hipotecados pueden legalizarlos. Al respecto de la consulta de la señora Heras, referente a verificar las deudas pendientes, el proceso de entrega de servicios de manera temporal que ha reportado la jefatura de Agua Potable y Alcantarillado, sale del procedimiento establecido, los compromisos que tienen asumidos conforme a la ordenanza no corresponden a los compromisos que se tenga. En una reunión mantenida con los miembros de la asociación se les había explicado que se debe requerir el cambio de abastecimiento de agua para que la urbanización proceda a regularizar la entrega del servicio en vista de que no se ha cumplido. Al mantener más de la mitad de los lotes hipotecados, la obligación de cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza se mantiene; hemos cumplido con lo establecido y es por ello que se ha emitido el informe. Dejo en claro que el proceso de verificación se ha realizado de manera coordinada con los técnicos de la dirección de Obras Públicas, de la dirección de Planificación y la Asociación. El Código de Regulación aprobado anteriormente se encuentra vigente, pero no aplica para esta situación porque ya está regulado por la Ordenanza. Hasta ahí mi intervención señor alcalde y señores concejales.

SR. CONCEJAL (Sr. Antonio Jaramillo). – Señor Alcalde, compañeros, me parece que se está satanizando esta situación, se conoce que en esa urbanización existe inversión del Gobierno Provincial, de la Municipalidad y hasta de la Junta Parroquial, pero cierto que la gente ha trabajado mucho mediante mingas, adquisición de tubería, han costeado la electrificación etc., la Ordenanza es clara y brinda la posibilidad del levantamiento de hipotecas y esto de acuerdo al avance de las obras, y al aprobar la solicitud, es estar dando cumplimiento a lo establecido en la misma. Con respecto a lo que mencionó la señora Vicealcaldesa sobre el profesional hijo de un concejal que

Donde nace la vida...



realizó la planimetría del proyecto, es un trabajo profesional, los miembros de la asociación han realizado la inversión para la rectificación de los documentos, al igual que para rectificar la ubicación de las áreas verdes; entonces considero que la asociación Sicha Puma, se ha sometido a todas las observaciones de la actual y anterior administración del Municipio de Mera, por lo que, se debe dar paso de acuerdo al nivel de avance y a lo establecido en la Ley, que en este caso es la ordenanza y se proceda al levantamiento de la hipoteca de 18 lotes, por lo dicho, me permito elevar a moción aprobar en primer debate este punto, ya que son varios los barrios y asociaciones que pasan por este proceso y ésta es una manera de ayudarles, porque si esperamos a que cumplan todos los requerimientos, pasarán años hasta que pueda regularizarse.

SRA. VICEALCALDESA (Lic. Irene Batallas). – Considero que el señor Jaramillo debió haberse excusado tratar este tema, por cuanto tiene un hijo propietario de un terreno en esa asociación, ya que recae en incumplir las prohibiciones que ya mencioné. Sin embargo, él ha hecho sus apreciaciones y observaciones, con base al conocimiento que tiene sobre la Asociación Sicha Puma. Reitero mi posición en que es procedente darles los dos años de plazo solicitado considerando los efectos de la pandemia y, considerando que está a punto de cumplirse el plazo inicial y corren el riesgo de perder los 38 terrenos. Entonces tampoco es que estamos satanizando ni siendo incongruentes con la realidad que se ha vivido, creo que es importante que se les dé el plazo solicitado, pero el cumplimiento debe ser en los 7 puntos propuestos por ellos mismo, es más, se les sugirió que se conecten al sistema de agua potable y no quisieron, no están pagando de las acometidas provisionales que se les ha puesto, a pesar de ser ilegales. Es por eso que yo digo démosle el plazo, pero que no se levante las hipotecas.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Señor Alcalde, permítame mocionar para que se dé por aprobada la reforma a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma y que pase a la Comisión de Legislación para su debido tratamiento.

SRA. CONCEJALA (Flora Sarabia). - Señor Alcalde, yo le apoyo la moción a la compañera.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, habiendo la moción y el apoyo, por favor proceda conforme la Ley.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, procedo a tomar votación para la aprobación de la moción que dice: Aprobación en primer debate de la reforma a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	RAZONAMIENTO
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa		✓			
Ab. Isabel Heras / Concejala	✓				
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓				Son personas que han sufrido por varios años y si como Municipio podemos darles solución, pues debemos hacerlo. Quiero pedirle a la Arq. Lily Moreno y a la Abg. Mónica Ulloa, para que en segunda instancia estemos bien empapados de la información referente al tema, comparto el sentir de ayudar a quienes han vivido de esta forma por tanto tiempo. A favor.
Sr. Antonio Jaramillo / Concejel				✓	Tengo derecho para opinar sobre cualquier tema que se trate en Concejo. No hay un precedente de que

Donde nace la vida...



					mi hijo tenga algún terreno, no hay documento legal que lo acredite, recuerden que es zona irregular. Estoy consciente de todo lo que esta gente ha sufrido y necesita continuar el proceso. Estoy de acuerdo con ellos ya que quiero que de a poco, se vayan legalizando, mi actuación es de una manera ética y por la honra de mi familia y la mía propia, me abstengo.
Lic. Luis Valla / Concejal		✓			No se está en contra de nada ni de nadie, lo único que se pide es que las cosas se hagan de la mejor manera y lo más pegado a la Ley. Esta asociación tuvo la asesoría jurídica y técnica para regularizarse y me parece perfecto, pido exista el mismo apoyo para todas las asociaciones que tienen pendientes procesos, espero y aspiro que para el segundo y definitivo debate de esta Ordenanza se pueda contar con la subsanación de todas las observaciones hechas en este debate y tengamos todos los informes.
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓				Éste un tema social, técnico y jurídico, y habiendo sido partícipe en los procesos que corresponden a la legalización de tierras, Sicha Puma no ha sido la particularidad, al haber analizado toda la documentación en función de la necesidad, y haber realizado varias visitas al lugar, sabiendo los esfuerzos que han realizado y en congruencia con la Ordenanza vigente, considero han cumplido con lo establecido, y han cumplido con el porcentaje necesario en cuanto a los servicios acordados. Dicho sea de paso, están por entregar el nuevo proyecto del sistema de agua que la asociación está haciendo como parte de un trabajo externo y esto va a solucionar ese problema. Todas las asociaciones que cumplan con los porcentajes contarán con mi apoyo, así como con el técnico-legal de esta institución. Señora vicealcaldesa, respeto su posición, pero conociendo todas las acciones que ha realizado esta asociación y creyendo que es nuestra obligación salvaguardar que



					todos los territorios entran en un sistema de regularización para que estos terrenos también permitan la inversión de la parte pública en la dotación de servicios; mi voto es a favor.
--	--	--	--	--	---

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor secretario general, proclame resultados por favor.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señores concejales, tres votos a favor de la moción de las señoras concejalas Isabel Heras, Flora Sarabia y del señor Alcalde Arq. Guidmon Tamayo Amores, dos votos en contra de la señora concejala Irene Batallas y del concejal René Valla; y, una abstención del señor concejal Antonio Jaramillo, se aprueba en primer debate de la reforma a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Urbanización Rural de la Asociación Sicha Puma y que pase a la Comisión de Legislación para su análisis correspondiente.

15

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0431-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE, EN EL ART. 241 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DISPONE QUE LA PLANIFICACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; QUE, LOS NUMERALES 1, 2 Y ÚLTIMO INCISO DEL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ESTABLECEN QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN, ENTRE OTRAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, LA DE PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL; Y, LA DE EJERCER EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN; Y, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y TERRITORIO, Y EN USO DE SUS FACULTADES, EXPEDIRÁN ORDENANZAS CANTONALES; QUE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS LITERALES C) DEL ART. 54 y b) DEL ART. 55 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, ENTRE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS ESTÁ EJERCER EL CONTROL SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN; QUE, EL NUMERAL 6 DEL ART. 276 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE COMO UNO DE LOS OBJETIVOS DEL RÉGIMEN DE DESARROLLO PROMOVER UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EQUILIBRADO Y EQUITATIVO QUE INTEGRE Y ARTICULE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y DE GESTIÓN, Y QUE COADYUVE A LA UNIDAD DEL ESTADO; QUE, EL ART. 415 DE LA CARTA MAGNA DISPONE QUE EL ESTADO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN ADOPTAR POLÍTICAS INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y DE USO DE SUELO, QUE PERMITIRÁN REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO, EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA E INCENTIVEN EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD- en los incisos 1, 2 y 3 del ART. 322 EXPRESA: LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES APROBARÁN ORDENANZAS REGIONALES, PROVINCIALES, METROPOLITANAS Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. (...) LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA NIVEL DE GOBIERNO, DEBERÁN REFERIRSE A UNA SOLA MATERIA Y SERÁN PRESENTADOS CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL ARTICULADO QUE SE PROPONGA Y LA EXPRESIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS QUE SE DEROGUEN O REFORMEN CON LA NUEVA ORDENANZA. LOS

Donde nace la vida...



PROYECTOS QUE NO REÚNAN ESTOS REQUISITOS NO SERÁN TRAMITADOS. (...) EL PROYECTO DE ORDENANZA SERÁ SOMETIDO A DOS DEBATES PARA SU APROBACIÓN, REALIZADOS EN DÍAS DISTINTOS; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y, D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; Y, EL ART. 85 IBÍDEM QUE EXPRESA: “EN EL PRIMER DEBATE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS FORMULARÁN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES Y SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITA INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCM, CON TRES VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS SEÑORAS CONCEJALAS ISABEL HERAS, FLORA SARABIA Y DEL SEÑOR ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO AMORES, DOS VOTOS EN CONTRA DE LA SEÑORA CONCEJALA IRENE BATALLAS Y DEL CONCEJAL RENÉ VALLA; Y, UNA ABSTENCIÓN DEL SEÑOR CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO, POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RURAL DE LA ASOCIACIÓN SICHA PUMA Y QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 LETRA S) DE CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN REFERENTE AL PEDIDO FORMULADO POR EL CONCEJAL RENÉ VALLA ROMERO, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021 DIRIGIDO AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, ARQ. GUIDMON TAMAYO AMORES.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario, por favor proceda con la lectura del documento pertinente.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). – Con su permiso señor Alcalde, procedo a dar lectura del Oficio s/n de fecha 24 de junio de 2021 dirigido al señor alcalde del cantón Mera, Arq. Guidmon Tamayo Amores y suscrito por el concejal René Valla Romero, mismo que se adjunta a la presente acta como documento habilitante.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – En consideración el sexto punto del orden del día señoras y señores concejales.

SR. CONCEJAL (Sr. Antonio Jaramillo). – Considero que el compañero está en su justo y pleno derecho, al cual accedemos todos los concejales en calidad de servidores públicos. Deseo que tenga un mes ameno descansando con su familia y planificando sus actividades personales. Moción se le conceda la licencia de vacaciones el compañero señor René Valla.

SRA. CONCEJALA (Ab. Isabel Heras). – Señor Alcalde, yo le apoyo la moción.



SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, habiendo la moción y el apoyo, por favor proceda conforme la Ley.

SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, señores concejales, procedo a tomar votación.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	FAVOR	CONTRA	BLANCO	AUSENTE
Lic. Irene Batallas / Vicealcaldesa	✓			
Ab. Isabel Heras / Concejala	✓			
Sra. Flora Sarabia / Concejala	✓			
Sr. Antonio Jaramillo / Concejal	✓			
Lic. Luis Valla / Concejal	✓			
Arq. Guidmon Tamayo/ Alcalde	✓			

17

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señor Secretario General, proclame resultados.

SR. SECRETARIO GENERAL (Dr. Willman Zúñiga). - Señor Alcalde, por unanimidad de los señores y señoras concejales, se aprueba el sexto punto del orden de día.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 0432-CMM-2021, CONSIDERANDO QUE: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ART. 226 EXPRESA QUE, SERÁN SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS TODAS LAS PERSONAS QUE EN CUALQUIER FORMA O A CUALQUIER TÍTULO TRABAJEN, PRESTEN SERVICIOS O EJERZAN UN CARGO, FUNCIÓN O DIGNIDAD DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO. (...) LOS DERECHOS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SON IRRENUNCIABLES. LA LEY DEFINIRÁ EL ORGANISMO RECTOR EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES PARA TODO EL SECTOR PÚBLICO Y REGULARÁ EL INGRESO, ASCENSO, PROMOCIÓN, INCENTIVOS, RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ESTABILIDAD, SISTEMA DE REMUNERACIÓN Y CESACIÓN DE FUNCIONES DE SUS SERVIDORES; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, EN EL ART. 354 MANIFIESTA: “LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CADA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SE REGISTRAN POR EL MARCO GENERAL QUE ESTABLEZCA LA LEY QUE REGULE EL SERVICIO PÚBLICO Y SU PROPIA NORMATIVA. (...) EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, MEDIANTE ORDENANZAS O RESOLUCIONES PARA EL CASO DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES, PODRÁN REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y ESTABLECER PLANES DE CARRERA APLICADOS A SUS PROPIAS Y PARTICULARES REALIDADES LOCALES Y FINANCIERAS”; QUE, EL ART. 355 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM DISPONE: “DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.- LA FUNCIÓN DE CONSEJERO O CONSEJERA REGIONAL Y PROVINCIAL, CONCEJAL O CONCEJALA O VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL ES OBLIGATORIA. SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN Y EN ESTE CÓDIGO”; QUE, LA LETRA S) DEL ART. 57 DEL COOTAD, MANIFIESTA: “ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: S) CONCEDER LICENCIAS A SUS MIEMBROS, QUE ACUMULADOS, NO SOBREPASEN SESENTA DÍAS. EN EL CASO DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O CALAMIDAD DOMÉSTICA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, PODRÁ PRORROGAR ESTE PLAZO”; QUE, LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO –LOSEP- EN EL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DICE: “ÁMBITO.- LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES, EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE COMPRENDE: 2. LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y RÉGIMENES ESPECIALES”; QUE, EL LITERAL G) DEL ART. 23 DE LA LOSEP EXPRESA: “DERECHOS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- SON

Donde nace la vida...



DERECHOS IRRENUNCIABLES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS: G) GOZAR DE VACACIONES, LICENCIAS, COMISIONES Y PERMISOS DE ACUERDO CON LO PRESCRITO EN ESTA LEY”; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCM, POR UNANIMIDAD RESUELVE: CONCEDER VACACIONES ANUALES POR TREINTA (30) DÍAS AL SEÑOR CONCEJAL LICENCIADO RENÉ VALLA ROMERO, A PARTIR DEL 05 DE JULIO DEL 2021. NOTIFÍQUESE A LA CONCEJALA SUPLENTE CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Gracias señor Secretario General. Por favor proceda con el siguiente punto del orden día.

SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA

SR. ALCALDE (Arq. Guidmon Tamayo). – Señores concejales, señora vicealcaldesa, siendo las trece horas cincuenta y tres minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno, y habiéndose agotados los puntos a tratarse en la Convocatoria No. 123 para la presente fecha, con el agradecimiento pertinente, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias y bendiciones a todos ustedes. Que le vaya bien al señor Valla en sus vacaciones. Una buena tarde para todos ustedes.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE GADM CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL